

REVISTA
IUS

Temas contemporáneos de historia del derecho en Iberoamérica

BELINDA RODRÍGUEZ ARROCHA

INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS, ESPAÑA

ESTEBAN FEDERICO LLAMOSAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, ARGENTINA

YURI FERNÁNDEZ VICIEDO

UNIVERSIDAD CENTRAL "MARTA ABREU" DE LAS VILLAS, CUBA

GRACIELA FLORES FLORES

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MARÍA ANGÉLICA CORVA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE HISTORIA DEL DERECHO (INHIDE) ARGENTINA

ALFONSO JAIME MARTÍNEZ LAZCANO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, MÉXICO

CARLOS AUGUSTO RAMOS NÚÑEZ

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

HERNÁN ALEJANDRO OLANO GARCÍA

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

/ UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA", CAMPUS CAJICÁ, COLOMBIA

SANTIAGO ANTONIO BAHAMONDE RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA

LUIS OCHOA BILBAO/JUAN PABLO PRADO

LALLANDE/JESICA AYALA BRITO

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, MÉXICO

HUMBERTO MORALES MORENO/JOSÉ LUIS

AYALA CORONA/RUBÉN ALBERTO CURIEL TEJEDA

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, MÉXICO

FABRICIO MULET MARTÍNEZ

UNIVERSIDAD DE HUELVA, ESPAÑA

ERIC EDUARDO PALMA GONZÁLEZ/

MARÍA FRANCISCA ELGUETA ROSÁS

UNIVERSIDAD DE CHILE

43

AÑO 24 | NÚM. 43 | ENERO-JUNIO 2019

Temas contemporáneos de historia del derecho en Iberoamérica, Revista Ius, Año 24, N° 43, enero-junio 2019, Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México. 296 pp.

Este número monográfico de la *Revista Ius*, coordinado por Humberto Morales Moreno como editor invitado, queda plenamente justificado, como se indica en la Editorial a cargo del citado profesor, por el crecimiento exponencial de los trabajos sobre esta temática en los últimos diez años, es decir, desde la constitución del Instituto Latinoamericano de Historia del Derecho, en el marco del primer Encuentro Latinoamericano de Historia del Derecho, realizado en 2008 en Puebla.

Los primeros debates, nos indica Morales Moreno, tuvieron como tema la naturaleza de la historia del derecho que, como disciplina autónoma dentro del amplio campo del conocimiento jurídico, debe dar cuenta tanto de la evolución de la ley, como de la justicia y sus límites, en el contexto social. Se requiere por tanto, una distinción epistemológica de las áreas, porque historiar el derecho no es sólo hacer un análisis de la evolución legal, sino dar cuenta de la evolución en el tiempo y el espacio de las prácticas jurídicas, así como del control judicial de las normas y todo ello en relación con los sujetos básicos del derecho, es decir los individuos y los ciudadanos. El marco temporal de los estudios de historia del derecho en Iberoamérica incluye, como es obvio, el largo período colonial, y luego, dentro del período independiente, el desarrollo regional de aquel tronco común. De todo esto da cuenta este número especial que contiene trece trabajos, que se distribuyen de la siguiente manera.

Los tres primeros tratan el derecho colonial y abordan tres asuntos diversos pero vinculados a la práctica jurídica. Belinda Rodríguez Arrocha estudia el *Cursus* de Murillo Velarde, que trata los fundamentos del derecho penal indiano. Esteban Federico Llamosas se ocupa de la praxis jurídica en Córdoba del Tucumán mostrando su continuidad en los siglos XVIII y XIX. Yuri Fernández Viciado trata la aplicación de las Constitución de Cádiz de 1812 en la ciudad de Sancti Spiritus de Cuba, en los dos años

posteriores, constituyendo una excepción a los movimientos independentistas americanos que la había rechazado.

Los siguientes seis trabajos se dedican a estudiar el modo cómo de aquel tronco común, durante el siglo XIX, se desgajaron y modificaron las prácticas jurídicas, así como la legislación, en función de un generalizado tinte liberal del derecho. Siguiendo un orden cronológico, el primero de los escritos, de Graciela Flores Flores, muestra cómo se aplicaba la justicia criminal del antiguo régimen en México y sus leyes nuevas en el período de 1841 a 1857. María Angélica Corva estudia el sistema de enjuiciamiento de magistrados en la Provincia de Buenos Aires (Argentina) durante los decenios de 1821 a 1878. El siguiente aporte, de Alfonso Jaime Martínez Lazcano, se ocupa de la historia del juicio de amparo contra leyes en México, analizado un importante fallo de la Corte Suprema de Justicia, que hizo lugar al mismo. El artículo de Carlos Augusto Ramos Núñez estudia la historia de la constitución del juicio por jurados para delitos de imprenta en el Perú, y analiza en especial un caso histórico: una demanda contra Ricardo Palma pro un escrito de carácter histórico, circunstancia en que el jurad dictaminó con una frase que sirve de título al aporte: “La historia no es justiciable”. El siguiente trabajo de este grupo pertenece a Hernán Alejandro Olano García, quien se ocupa de la regeneración constitucional colombiana en 1886. Y el último, de Santiago Antonio Bahamonde Rodríguez analiza el tratamiento constitucional del derecho de propiedad en el constitucionalismo liberal cubano de los siglos XIX y XX.

Otros dos ensayos se ocupan del derecho internacional. Luis Ochoa Bilbao, Juan Pablo Prado Lallande y Jesica Ayala Brito tratan el contexto mundial y el derecho internacional en la política exterior de la Revolución Mexicana. El siguiente trabajo, igualmente sobre México, de Humberto Morales Moreno, José Luis Ayala Corona y Rubén Alberto Curiel Tejeda, organiza una breve historia de la cuestión de los derechos humanos y el acceso a la información en México.

Finalmente, otros dos ensayos tratan el tema de la evolución de la enseñanza del derecho. Fabricio Mulet Martínez hace la historia de la primera cátedra de historia del derecho en la Universidad de La Habana, a fines del siglo XIX y siendo todavía colonia española. Eric Eduardo Palma González y Marfía Francisca Elgueta Rosas de Cnile, cierran el volumen con un trabajo sobre la didáctica de la historia del derecho, proponiendo centrarla en criterios que ayuden a formar profesionales promotores de la democracia, los derechos humanos y la interculturalidad.

En síntesis, estos trabajos, provenientes de estudiosos de Argentina, Chile, Colombia, Cuba, España, Estados Unidos, México y Perú, constituyen un dossier considerablemente abarcativo de la temática en nuestra región, y permiten a los investigadores, estudiosos o profesionales interesados, no sólo aumentar sus conocimientos sobre el derecho propio y los conectados por la historia o por la geografía, sino también hallar temas para profundizar y ampliar los estudios propios.

Celina Lértora Mendoza.